



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

16487*Vehículos abandonados*

Teniendo en cuenta que no se ha podido llevar a cabo la notificación a los titulares de los vehículos localizados con síntomas de abandono localizados por la Policía Local de saPobla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio se comunica a las personas interesadas el siguiente contenido:

Visto que fue comunicado a la Alcaldía del Ayuntamiento de saPobla por esta Policía Local que el vehículo, los datos del cual figuran al pie de la presente, se encontraba estacionado con síntomas de abandono en el lugar indicado en el expediente, infringiendo lo dispuesto en el apartado correspondiente del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dando inicio al expediente indicado en el encabezamiento.

Visto que la Alcaldía dictó la siguiente Providencia:

“Conforme con el apartado 3º de artículo 7 del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, y dado que concurren las circunstancias exigidas a la letra B del apartado 1 del artículo 86 del mencionado R.D.L. (MODIFICADO POR LA LEY 18/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE), por la presente ORDENO que por los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento sea retirado de la vía pública el vehículo ABANDONADO con las características que más adelante se indican y sea trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, con el requerimiento previo a su propietario para que, en el plazo de treinta días retire el vehículo del lugar donde se encuentra, bajo el apercibimiento que, en caso contrario, será tratado como a residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

Se faculta a la Policía Local a llevar a cabo este requerimiento y a realizar todos los trámites posteriores, incluidos los requerimientos de pago al servicio de retirada, depósito y custodia, incluso, poder proponer a la Jefatura Provincial de Tráfico de las Illes Balears, la baja definitiva por desguace del vehículo en su caso de tratamiento como residuo sólido urbano, una vez transcurridos los plazos reglamentarios.”

Se informa al afectado que, de acuerdo con lo expuesto, esta Policía Local se verá obligada a proceder a su retirada si Usted no procede a hacerlo, trasladando el vehículo a un CAT autorizado. Además, todos los gastos serán a cargo suyo, según se indica en el artículo 85 del R.D.L. 339/1990, del 2 de marzo, extendiendo las correspondientes denuncias administrativas y dando, así, inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º, b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el artículo 12.5 de la misma ley, competencia a las entidades locales para la gestión de estos.

Así pues, si en el plazo improrrogable de treinta días, desde recibida la presente notificación, no procede a la retirada del vehículo del lugar de donde se encuentra, o recibimos comunicación suya, se procederá AUTOMÁTICAMENTE a su tratamiento como un residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 46.3, c) de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, sancionable entre 901 y 45.000 €, siendo necesaria la previa acreditación ante esta Policía Local de la correspondiente ficha técnica y póliza aseguradora en vigor, dado que en caso contrario, se procederá a sancionar al vehículo por incumplimiento de lo establecido en las respectivas normativas que lo regulan.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, participando según dispone el artículo 17 de la mencionada Ley 22/2011, renuncia que se deberá de presentar por escrito mediante su comparecencia ante esta Policía Local para su formalización, todo ello, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a las que deberá hacer frente usted.





Relación de vehículos afectados:

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
VA 25/2015	M 3380 NW	OPEL	ASTRA	EDUARDO ALEX RAMIREZ HENRIQUEZ
VA 26/2015	9218 FCZ	SEAT	IBIZA	MARINA VANESA HOYO OLIVA
VA 27/2015	1389 BTM	VOLSKAWEN	TRANSPORTER	LORENZO CRESPI AGUILO
VA 28/2015	1127 FFG	MERCEDES	208 D	EL HASSAN EL MOUSSAOUI ZEROUALI
VA 29/2015	IB 0905 CC	RENAULT	TWINGO	JULIO CESAR ACUÑA
VA 30/2015	PM 9584 BX	SEAT	IBIZA	FUSTERIA HERMANOS CLADERA S.L.
VA 31/2015	4708 BBP	CITROEN	JUMP	CARPINTERIA LOANJO S.L.
VA 32/2015	IB 0139 CS	OPEL	CORSA	EUGENI TRIAY SEGUI
VA 33/2015	5170 BSH	RENAULT	RVI FRIGORIFICO	ALIMENTOS CONGELADOS ISLA S.L.
VA 34/2015	3228 DBG	TOYOTA	COROLLA	CATALINA CRESPI MIR
VA 35/2015	IB 4656 CJ	CITROEN	AX	GREGORIO ARCO NUÑEZ
VA 36/2015	IB 7666 CB	RENAULT	LAGUNA	GABRIEL REBASSA SERRA
VA 37/2015	9160 BMS	CITROEN	XSARA	MARIA CRESPI CIFRE
VA 39/2015	AL 4212 AC	FORD	FIESTA	ISABEL LÁZARO GÓMEZ
VA 40/2015	2828 FPC	FORD	FIESTA	MANUEL GIMENEZ ALFARO
VA 42/2015	IB 3156 CD	SEAT	INCA	WERNER HUTZEL

Sa Pobla, 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde
Biel Ferragut Mir

